

4. CNDH, Programa de VIH: difundir los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida

4.1 ¿Cómo responder a una pandemia como la del VIH, que atraviesa fronteras, y afecta a los más vulnerables y marginados de la sociedad?

Conscientes de que ni la nacionalidad, ni la calidad migratoria de una persona pueden privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos,

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene la responsabilidad y el objeto de constituirse en un mecanismo eficaz para exigir la protección de los derechos humanos de los extranjeros que se internan en México y transitan por el país, así también de nuestros connacionales en su tránsito interno e internacional.

Según la Organización Panamericana de la Salud, "se deberían promover campañas sostenidas de información sobre prácticas de riesgo, consecuentes con las características socioculturales de los migrantes". La OMS también sugiere adoptar un criterio en el que prevalezcan los derechos humanos para abordar las complejas cuestiones relacionadas con la migración.¹¹

El Programa Especial de VIH/Sida de la CNDH ha propuesto:

- a) Implementar cursos y distribuir folletos en las estaciones migratorias, así como en los lugares de reunión de los migrantes o aquellos donde se practica el trabajo sexual, a lo largo de las fronteras o zonas clave de tránsito migratorio o de población en movilidad (como pueden ser los conductores de trailers), acerca de la salud sexual y reproductiva y las formas de prevención del VIH y otras ITS.
- b) Impulsar mecanismos para la mejor atención médica dentro de nuestras fronteras a migrantes o personas en situación de movilidad que vivan con VIH.
- c) Difundir y defender los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida.

4.2 ¿Cómo se transmite el VIH?

El VIH se encuentra en los fluidos del organismo de una persona que vive con el virus, pero sólo se transmite por la sangre, el semen, los fluidos vaginales y a través de la leche materna a los lactantes. Por eso, sólo puede transmitirse por tres formas: las relaciones sexuales

¹¹ Organización Mundial de la Salud, *Migración Internacional, Salud y Derechos Humanos*, serie de publicaciones sobre Derechos Humanos. Núm. 4, diciembre de 2003.

sin protección (sin uso del condón); la sangre contaminada con el VIH en transfusiones o al compartir jeringas y otros instrumentos punzo-cortantes (por ley toda sangre a transfundirse debe ser analizada en México), y la tercera vía es la perinatal o vertical, en la gestación, el parto o la lactancia.

4.3 *¿Cómo se previene el VIH?*

- Practicar el sexo protegido (mediante la utilización del condón).
- No intercambiar ni reutilizar jeringas, ni material quirúrgico.
- Prevenir la transmisión vertical, la cual incluye la oferta de la prueba de VIH a todas las mujeres embarazadas; si la prueba resultara positiva deben proporcionarse medicamentos antirretrovirales, evitar el parto por vía vaginal y procurar el parto por cesárea, así como no proporcionar la leche materna, sustituyéndola por fórmula láctea. Al recién nacido se le deben dar antirretrovirales hasta tener certeza de que no vive con el VIH.

¿Cuáles son las prácticas de riesgo?

Las prácticas de riesgo son aquellas en las que existe intercambio de fluidos (sangre, semen y fluidos vaginales).

El cuidado de la sexualidad nos corresponde de manera personal y no debemos dejarlo en manos de terceras personas.

Lista básica de derechos de las personas que viven con VIH:

1. Como cualquier otra persona en México y el mundo, deben gozar de los derechos humanos fundamentales.
2. Vivir con VIH o Sida no debe ser motivo de discriminación de ningún tipo.
3. Nadie está obligado a someterse a la prueba de detección del VIH, ni a declarar que vive con VIH o con Sida. La prueba de anticuerpos es voluntaria.

4. Si decides realizarte la prueba, tienes derecho a recibir información suficiente, a que los resultados sean manejados de forma anónima y confidencial y a que éstos se te entreguen de forma individual y por personal capacitado. No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público, ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.
5. Si el resultado de tu prueba fue positivo, tienes derecho a recibir servicio de consejería o apoyo emocional para favorecer tu adaptación a la nueva situación.
6. La aplicación de la prueba del VIH no debe ser requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones educativas o tener acceso a servicios.
7. Vivir con VIH o Sida no puede ser considerado como causal para la negación de servicios de salud, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país. Tampoco se te puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.
8. Vivir con VIH o Sida no deben ser motivo de detención, aislamiento o segregación.
9. Si vives con VIH o Sida nadie puede limitar tu derecho a ejercer tu sexualidad libre y responsablemente.
10. Como todo ser humano, tienes derecho a asociarte libremente y afiliarte a las instituciones sociales o políticas que desees.
11. Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH o Sida.

12. Tienes derecho a recibir servicios de salud oportunos y de calidad idónea; atención personal, cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y un manejo correcto y confidencial de tu historial médico.
13. Tienes derecho a que en las instituciones de salud pública se te proporcione información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH o Sida, los tratamientos a los que puedes someterte, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.
14. Tienes derecho a servicios de asistencia médica y social para mejorar tu calidad y tiempo de vida.
15. Tienes derecho a conocer los procedimientos de las instituciones de salud para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier irregularidad o atropello de tus derechos y garantías.
16. Si eres madre o padre de familia, tienes derecho a la patria potestad de tus hijos. Igualmente, tienes derecho a designarles el tutor que desees cuando ya no te sea posible hacerte cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.
17. Las niñas y los niños que viven con VIH o Sida tienen derecho a servicios de salud, educación y asistencia social en igualdad de circunstancias.
18. Tienes derecho a una muerte y servicios funerarios dignos.